

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON  
FINANCIAMIENTO INTERNO 2023  
LÍNEA REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS  
DE POSTGRADO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN.**

Talca, julio de 2022

## CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación, y teniendo presente que uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad competitiva es la acreditación de los diferentes programas de postgrado, es que invita a sus académicos/as, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, a participar de la **Convocatoria de Proyectos con Financiamiento Internos 2023, Línea Reforzamiento de competencias académicas de postgrado, Facultad de Ciencias de la Educación.**

Esta convocatoria tiene como objetivo principal, reforzar las competencias académicas de los programas de postgrado que actualmente ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Católica del Maule, en concordancia con los propósitos declarados por la institución y a los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Esta modalidad está destinada a aquellos académicos y académicas que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Educación, que quieran desarrollar investigación dentro de las áreas: **Procesos de enseñanza y aprendizaje, Inclusión educativa y sociedad, y Corporeidad y desarrollo humano;** y que cumplan con el objetivo de esta convocatoria.

### Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular como **investigador/a responsable o como co-investigador/a** todos los académicos y académicas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación, con grado de Magister o Doctor/a, de la planta ordinaria con contrato indefinido y aquellos con contrato a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses de antigüedad en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica) y que cuenten con un contrato entre 33 a 44 horas semanales. **No podrán postular los/las académicos/as que tengan contratos con otras instituciones.**

2. Se debe identificar claramente al/la **investigador/a responsable**, quien será el/la encargado/a del proyecto. Además, se deberá incorporar un/a **co-investigador/a** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la investigador/a responsable no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la co-investigador/a quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio.
3. Se valorará los proyectos cuyos investigadores responsables sean mujeres. otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.
4. **No podrán postular** académicos/as que sean investigadores/as responsables o co-investigadores/as de un proyecto externo o interno en curso, que no hayan cumplido aún con sus productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de adjudicación, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.
5. Los académicos y académicas que tengan perfeccionamientos en la UCM vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria**.
6. Los académicos y académicas podrán participar en **sólo un proyecto interno** de esta convocatoria, ya sea como investigador/a principal o como co-investigador/a.
7. Cada postulación deberá incluir una carta de presentación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con la o las líneas descritas en las presentes bases; y al área prioritaria correspondiente en la UCM según Decreto de Rectoría N°57/2018. A su vez, se debe explicitar el tiempo autorizado para el desarrollo del proyecto. **Los tiempos máximos asignados serán: investigador/a responsable 8 hrs y co-investigador/a 4 hrs.**

8. Cada postulación deberá incluir el Curriculum Vitae (CV) del/la investigador/a responsable y del/la co-investigador/a, para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular" adjunto**. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años. En el caso de investigadoras que hayan sido madres desde el 2016 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que la investigadora tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo o hija nacido desde el 2016.
9. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante, se valorará en la postulación que esta sea mujer de pre o postgrado. Otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir un certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.
10. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, juntas de vecinos, etc.)
11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres del/la investigador/a responsable, co-investigador/a o alumnos/as que participen de la investigación.
12. Todos los proyectos que involucren estudios con seres humanos y levantamiento de datos, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité de Ética Científica de la UCM** (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico>).
13. Todos los proyectos que involucren estudios con animales, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité institucional para el cuidado y uso de animales de laboratorio (CICUAL)**.
14. Todos los proyectos que involucren trabajo con estudiantes en laboratorios, deberán presentar un certificado de recepción de antecedentes del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**.

15. Una vez adjudicado el proyecto, el/la investigador/a deberá tramitar y presentar el **certificado de aprobación** del comité respectivo, para proceder a firmar un "Convenio de financiamiento interno de desarrollo investigativo" el cual se anexa al contrato de trabajo, donde se establecerán las obligaciones y compromisos del equipo investigador con la UCM.

16. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Nuñez González ([cnunez@ucm.cl](mailto:cnunez@ucm.cl)). En el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: "**Postulación proyecto interno 2022, línea reforzamiento de competencias académicas FACED**" **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**

## **Artículo II. Derechos y Obligaciones**

1. Los montos de financiamiento para esta convocatoria serán los siguientes:
  - Proyecto asociado al reforzamiento de Claustro o Núcleo Magister: máximo **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**
  - Proyecto asociado al reforzamiento de Claustro de Doctorado: **200 UF.** - (entregado en cuotas no mayores a 100 UF. - por año calendario). El valor de la UF será calculado de acuerdo a la información entregada por el SII a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.

La distribución de dichos montos quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero podrá distribuirse según las necesidades de la propuesta.

2. El tiempo de ejecución del proyecto será de **12 meses**, para proyectos asociados al reforzamiento de claustros o núcleos de Magister y **24 meses** para proyectos asociados al reforzamiento de claustros de Doctorado.

3. El fondo **no financia** bienes de capital como la compra de muebles equipos ni insumos computacionales (tinta de impresora, pendrive, Tablet, cámara fotográfica, memorias

externas, mouse, entre otros).

4. El fondo **no financia** asistencia a cursos, congresos, seminarios u otras actividades de la misma índole tanto nacionales como internacionales, a menos que se encuentre debidamente justificado y sea **indispensable para cumplir el objetivo de la propuesta**.

5. Se podrá financiar el pago de personal de apoyo para levantamiento de información, traducciones, edición de manuscritos, apoyo metodológico, transcripciones y otros necesarios y debidamente justificados para el desarrollo del proyecto.

6. Se considerarán gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales para el equipo investigador del proyecto, los cuales deben ser debidamente justificados e indispensables para cumplir con objetivos de la propuesta. **Este valor debe ser calculados en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM.**

7. Se podrán financiar gastos de alimentación debidamente justificados y asociados a actividades claves para la ejecución del proyecto o actividades de vinculación con el medio no científico (coffee break, servicios de catering, colaciones saludables, etc). Este monto **no podrá superar el 10% del monto anual total solicitado**.

8. Con respecto a los gastos de operación, este financiamiento considera gastos tales como: Equipamiento, instrumental, materiales e insumos de apoyo académico, bibliografía, adquisición de activos intangibles, entre otros necesarios y debidamente justificados para la obtención temprana de resultados.

9. Se podrán financiar gastos asociados a la publicación de artículos WoS o Scopus, comprometidos en la postulación de acuerdo al artículo II punto 12 de las siguientes bases. siempre y cuando el autor principal sea el investigador responsable del proyecto. Este financiamiento será sólo para proyectos cuyos objetivos no consideren explícitamente la generación de artículos.

10. La bibliografía y otros activos adquiridos con este proyecto, quedarán en calidad de préstamo para el investigador, hasta la finalización del proyecto, en donde pasarán a formar

parte del patrimonio de la Universidad Católica del Maule.

11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos de otros investigadores que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente descalificado del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la aceptación de un artículo científico **WOS o Scopus** a más tardar en **enero de 2023** para el proyecto de claustro/núcleo de Magíster y **enero de 2024** para proyectos de claustro de doctorado, el que deberá indicar específicamente **“Partially funded by UCM (código del proyecto) internal grant”, o “Trabajo apoyado por el fondo interno UCM (código del proyecto)”** según corresponda.

13. El/la investigador/a responsable deberá entregar semestralmente un informe parcial después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo a las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la Dirección de Investigación tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado informando a la decanatura o jefatura del académico responsable, según corresponda.

### **Artículo III. Selección de Proyectos**

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la Convocatoria de Proyectos Internos 2023, Línea Reforzamiento de Competencias Académicas de Postgrado, Facultad De Educación, será desde el **05 de julio de 2022, hasta el 7 de agosto de 2022 a las 23:59 horas**.

2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por la VRIP de acuerdo a los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante.

3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna, de acuerdo a **la evaluación por pares externos con metodología ciega** y a los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Porcentaje</b>
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	10%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados; además del capital humano e infraestructura disponible a las necesidades del proyecto.	15%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Capacidad y productividad del/la investigador/a responsable y Co- investigador/a. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica.</i> <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante de pre o post grado.</i>	25%
Relevancia y pertinencia de la investigación propuesta en relación a las líneas de prioridades de investigación de la UCM.	15%
Participación en claustro o núcleos de Postgrado UCM.	10%
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

4. Los proyectos se adjudicarán de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

**Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicado.**

5. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal a los/as investigadores/as responsables que hayan postulado. Esto se realizará durante el mes de **noviembre del 2022**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2023**. Sin embargo, **ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

#### **Artículo IV. Desarrollo y término del proyecto**

1. Se evaluará el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/as investigadores/as deberán enviar a la VRIP un informe de avance semestral referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación de un informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**
3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

## **Consultas**

Para cualquier consulta diríjase a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce ([lvenegas@ucm.cl](mailto:lvenegas@ucm.cl)) o puede dirigirse a la Directora de Investigación, Dra. Liliana Zúñiga Venegas ([lzuniga@ucm.cl](mailto:lzuniga@ucm.cl))